



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno TOMO CLI HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 6 DE MAYO DE 1993

No.36 SECC.I

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

GOBIERNO ESTATAL

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO DECRETO NÚMERO 131, QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE, SONORA, PARA QUE LLEVE A CABO LA ENAJENACIÓN DE DOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. ......

3 A 5

6 A 7

DECRETO NÚMERO 132, QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, UN BIEN MUEBLE DE SU PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UNA UNIDAD AUTOMOTRIZ, ASI COMO LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN DE LA MISMA....

(SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 2)

C O P I A
aria Botetin Oficial y
bierno Archivo del Estado



ESA CIUDAD.

8 A 11

DECRETO NÚMERO 134, QUE AUTORIZA AL H.AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A DESINCORPORAR
DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, UN TERRENO
DE SU PROPIEDAD LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, ASÍ COMO A CELEBRAR UN
CONTRATO QUE IMPLIQUE LA PERMUTA DEL CITADO
INMUEBLE, POR UN DIVERSO TERRENO PROPIEDAD
DEL SEÑOR ING. JAIME MARTÍNEZ SALCIDO.

12 A 15

O P I A

Boletín Oficial y

Archivo del Estado



EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

### NUMERO 131

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

### DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE, SONORA, PARA QUE LLEVE A CABO LA ENAJENACION DE DOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamientode Cucurpe, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación dedos vehículos propiedad del Municipio cuyas característicasse describen a continuación: 1). - Unidad Marca Ford, Modelo
1989, Tipo Custom, Color azul obscuro, Motor 302 U8, Serie No. AGIJF56537, Registro No. 8873325 y 2). - Unidad Marca V.
W., Modelo 1986, Tipo Combi, Color gris plata, Motor - - AF911044, Serie No. 23G0010156 y Registro No. 7624209.

ARTICULO SEGUNDO. - La venta de los citados vehículos deberá ser de contado y efectuarse en subasta pública -- que garantice al Municipio las mejores condiciones de realización, conforme al procedimiento señalado por el artículo -

C 0 P I A

ecretaría Boletín Ofic
e Gobierno Archivo del

108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO. - El producto que se obtenga conla venta de las unidades que se autoriza, deberá destinarsepara el complemento de la adquisición de una unidad nueva o en mejores condiciones que las que tiene actualmente el Ayun tamiento de Cucurpe.

### TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al -- día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE ABRIL DE 1993.
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBLENTE Y LA ECOLOGIA"

ROMUALDO REYES DELGADO. DIPUTADO PRESIDENTE.

LIC. JAVIER CASTELO PARADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

JOSE MARIA PARADA ALMADA DIPUTADO SECRETARIO

ANTERIOR.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Boletin Oficial y
Archivo del Estado



PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

> SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.







EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

### NUMERO 132

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

### DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA, SONORA, A DE-SINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN BIEN MUE--BLE DE SU PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UNA UNIDAD AUTOMOTRIZ, -ASI COMO LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE LA MISMA.

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamientode Baviácora, Sonora, a desincorporar del dominio público -del Municipio, un bien mueble de su propiedad, así como llevar a cabo la enajenación del mismo, consistente en un Camión de Volteo, Marca Dodge, Tipo D-655, Modelo 1981, Color-Blanco, Serie No. L1-01985, Motor Hecho en México, V-8, 360-PC., REG. FED 5669628.

ARTICULO SEGUNDO.- La venta del citado vehículo de berá ser de contado y efectuarse en subasta pública que ga-rantice al Municipio las mejores condiciones de realización, conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la

Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO. - El producto que se obtenga conla venta de la unidad que se autoriza, deberá destinarse para la adquisición de una unidad en mejores condiciones.

### TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al -- día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Abril de 1993. "1993, AÑO DEL MEDIO AMBJENTE Y LA ECOLOGIA"

> ROMUALDO REYES DELGADO, DIPUTADO PRESIDENTE.

LIC. JAVIER CASTELO PARADA. DIPUTADO SECRETARIO. JOSE MARA PARADA ALMADA.
DIPUTADO SECRETARIO
ANTERIOR.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MANLIO F BIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIG. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

C 0 P I A

Botetin Oficial y

Sierno Archivo del Estado



### PODER EJECUTIVO

# GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

### NUMERO 133

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE

DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

### DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SO NORA, PARA QUE LLEVE A CABO LA ENAJENACION, MEDIANTE REMATEDE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES Y MAQUINARIA DE DESECHO QUE SEENCUENTRA EN EL TALLER DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE ESA CIUDAD.

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento - de San Luis Río Colorado, Sonora, para que lleve a cabo la - enajenación, mediante remate de las unidades automotrices y maquinaria de desecho que se encuentra en el Taller de Obras y Servicios Públicos Municipales de esa Ciudad consistentes-en:

MARCA	MODELO	TIPO	OBSERVACIONES.
INTERNACIONAL		TRACTOR L-1	CHATARRA.
INTERNACIONAL		TRACTOR L-2	CHATARRA
JHON DEERE		TRACTOR L-3	CHATARRA
JHON DEERE		TRACTOR L-4	CHATARRA
JHON DEERE		TRACTOR L-5	CHATARRA
JHON DEERE		TRACTOR L-6	CHATARRA
INTERNACIONAL		TRACTOR L-7	CHATARRA
JHON DEERE		TRACTOR L-8	CHATARRA
INTERNACIONAL		TRACTOR L-9	CHATARRA
JHON DEERE		TRACTOR L-10	CHATARRA
INTERNACIONAL		TRACTOR L-11	CHATARRA
CASE		TRACTOR L-11	COMPLETO MAQ. (PEND.)

PIA	Boletín Ofic Archivo del
0 0	Secretaría <b>de Gobierno</b>
	3

MARCA	MODA	ELO	TIPO	OBSERVACIONES
CASE			TRACTOR L-12	CHATARRA
CASE			TRACTOR L-13	CHATARRA
CARTERPILLAR	64C6S0 M4	I B	MOTOCONFORMADORA	CHATARRA
CARTERPILLAR	8T7990 M4		MOTOCONFORMADORA	CHATARRA CHASIS
CARTERPILLAR	9T637 M2	!A	MOTOCONFORMADORA	CHATARRA CHASIS
CARTERPILLAR	80C147318	MIA	MOTOCONFORMADORA	CHATARRA CHASIS
CARTERPILLAR	120-99F1402	6 M3B	MOTOCONFORMADORA	COMPLETA MAQUINARIA.
CARTERPILLAR	12G-71D419	M2B	MOTOCONFORMADORA	COMPLETA MAQUINARIA.
CASE	680C	RT-3	RETROESCABADORA	COMPLETA MAQUINARIA.
CASE	5000CK	RT - 2	RETROESCABADORA	CHATARRA CHASIS
CASE	580	RT - 1	RETROESCABADORA	COMPLETA MAQUINARIA.
CHEVROLET	1974	PK ~ 1	PICK-UP	CHATARRA DONADA POR ADUA NA FRONTERIZA.
BUICK RIVIERA	1970	A - 1	AUTOMOVIL	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA.
DODGE DART	1972	Λ-2	AUTOMOVIL	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA
PLIMONTH FURY	1973	A - 3	AUTOMOVIL	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA
PONTIAC	1980	Λ-4	AUTOMOVIL	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA
FORD LTD	1970	A - 5	AUTOMOVIL	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA
FORD TORINO	1972	A - 6	AUTOMOVIL	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA
FORD 250	1978	PK-2	PICK-UP	CHATARRA DONADA POR ADUANA FRONTERIZA
GRAND MARQUIS	1981	CA-1	CAMIONETA	COMPLETA MAQ.
TOYOTA	1981	PK - 3	PICK-UP	CHATARRA
REAGAL	1977	A - 7	CARRO	CHATARRA
DODGE	1975	CA-2	CAMIONETA	CHATARRA
FORD	1968	PK - 4	PICK-UP	CHATARRA
FORD	1976	PK - 5	PICK-UP	CHATARRA
FORD	1974	A - 8	CARRO	CHATARRA
FORD	1972	PA - 1	PANEL	CHATARRA
FORD	1967	PK-6	PICK-UP	CHATARRA
FORD	1965	PK - 7	PICK-UP	CHATARRA
CHEVROLET	1967	PA - 2	VAN PANEL	CHATARRA
CHEVROLET	1977	Λ-9	CARRO	CHATARRA
CHEVROLET	1974	CA - 3	CAMIONETA	CHATARRA
CROWN VICTORIA	1980	A-10	CARRO	CHATARRÀ

MARCA	MOI	)E1.0	TIPO	OBSERVACIONES	
OLDSMOBIL	1980	A-11	CARRO	CHATARRA	
VOLKSWAGEN	1980	A-12	CARRO	CHATARRA	
INTERNACIONAL	1966	R-6	PIPA RIEGO	COMPLETA MAQ.	
CHEVROLET GMC	1949	R-6	PIPA RIEGO	COMPLETA CHATARRA.	
INTERNACIONAL		V 1 4 A	DOMPE	COMPLETA CHATARRA.	
INTERNACIONAL	1966	V15A	DOMPE	CHATARRA.	
FORD	1954	P - 2A	PETROLIZADORA	CHATARRA. DESTRUIDA.	
FORD	1964		CHASIS C/CABINA	CHATARRA	
FORD			CHASIS DE CAMION	CHATARRA.	
CHEVROLET	1973		CABINA	CHATARRA.	
DINA			CHASIS C/CABINA	CHATARRA.	
FORD	1974		CHASIS C/CABINA	CHATARRA PICK-UP	
DODGE			CABINA	CHATARRA.	
DODGE			CHASIS	CHATARRA.	
VOLKSWAGEN			CASCARON	CHATARRA.	
GALION TH 8	TC58G37562	PM-1	APLANADORA 8 TON.	COMPLETA MAQ.	
GALION TH 8	TG58G37060	PM-5	APLANADORA 8 TON.	COMPLETA MAQ.	
HUBER TH 8	8T1141	PM-2	APLANADORA 2 TON.	COMPLETA MAQ.	

ARTICULO SEGUNDO.- La venta de las citadas unidades au tomotrices y maquinaria de desecho deberá ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al municipio la transparencia y mejo res condiciones de realización; conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, deberá destinarse por el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, para la reparación de la maquinaria y equipo en servicio y el acondicionamiento de las instalaciones de la Direcciónde Obras Públicas del Municipio.

### TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobie $\underline{r}$  no del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulga ción.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

C O P I A

aría Boletín Oficial y

ierno Archivo del Estado

ROMUALDO REYES DELGADO.
DIPUTADO PRESIDENTE.

LIC. JAVIÈR CASTELO PARADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ MÀRIA PARADA ALMADA. DIPUTADO SECRETARIO.

ANTERIOR.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

P I A

Boletin Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría de Gobier



EL C. LIC. MANLIO FABIO RELTRONES RIVERA, Gobernador Cónstitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

### NUMERO 134

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

### DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A - DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN TERRENO-DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 1,115.70 METROS CUADRA-DOS, LOCALIZADO ENTRE LAS MANZANAS XI, IX, VI Y III DEL-FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, CONOCIDO COMO CALLEJON CAMPILLO, ASI COMO A CELEBRAR UN CONTRATO QUE IMPLIQUE LA PERMUTA DEL CITADO INMUEBLE, POR UN DIVERSO TERRENO CON SUPERFICIE - DE 1,151.91 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA MANZANA XI - DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, PROPIEDAD DEL SEÑOR ING. - JAIME MARTINEZ SALCIDO.

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamientode Hermosillo, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio un terreno de su propiedad con superficie de 1,115.70 metros cuadrados, localizado entre las Manzanas XI,
IX, VI y III del Fraccionamiento Camino Real conocido como Callejón Campillo, así como a celebrar un Contrato que impli

C O P I A

Boletín Oficial y

Obierno Archivo del Esta

que la permuta del citado inmueble, por un diverso terreno - con superficie de 1,151.91 metros cuadrados localizado en la Manzana XI del Fraccionamiento Camino Real, propiedad del Señor ING. JAIME MARTINEZ SALCIDO.

ARTICULO SEGUNDO. - El inmueble que habrá de ser materia del Contrato de permuta, que habrá de celebrarse con - el ING. JAIME MARTINEZ SALCIDO, y que es objeto de la presente autorización; consiste en una superficie de terreno de -- 1,115.70 metros cuadrados, que se localiza en las Manzanas-XI, IX, VI y III, del Fraccionamiento Camino Real de la Ciudad de Hermosillo, marcado como Zona Urbana, conocido como - Callejón Campillo, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 9.758 metros con propiedad del Sr. José Verdugo.

Al Sur: En 9.344 metros, con Avenida Martín de Valencia.

Al Este: En 40.011, 40.011, 40.011 y 18.899 metros de por medio la Avenida Nuño de Guzmán, Francisco Pizarro y Diego de Velázquez, con Fraccionamiento Plaza Real y propiedadde José Verdugo.

Al Oeste: En 40.016, 40.016, 40.016 y 18.723 metros con las Avenidas de por medio Nuño ~ de Guzmán, Francisco Pizarro y Diego de Velázquez con propiedad del H. Ayuntamiento - las Manzanas XI, IX, VI y III del mismo -- Fraccionamiento.

ARTICULO TERCERO.- El inmueble que deberá recibirmediante el contrato de permuta que habrá de celebrar el H.Ayuntamiento de Hermosíllo, consiste en una superficie de -1,151.91 metros cuadrados, que se localiza al norte de la
Avenida Martín de Valencia entre las Calles República de
Guatemala y República de Honduras en la Manzana XI del
Fraccionamiento Camino Real de la Ciudad de Hermosillo

marcado como Zona Urbana, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 128.232 metros de por medio la Manzana XI con la Avenida Nuño de Guzmán.

Al Sur: En 128.486 metros con terreno propiedad del H. Ayuntamiento y con la Avenida Martín de Valencia.

Al Este: En 7.081 metros con Fracción en - permuta propiedad del Ayuntamiento; y

Al Oeste: En 10.866 metros con Manzana XI, propiedad del ING. JAIME MARTINEZ SALCIDO.

ARTICULO CUARTO. - En el Contrato en el que se haga constar la permuta autorizada en el presente Decreto, los -- gastos, cargas fiscales de todo tipo y cualquier erogación - relativa al recíproco traspaso de dominio, correrán por cuenta del permutante ING. JAIME MARTINEZ SALCIDO.

### TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al -- día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulqueión.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Abril de 1993. "1993, AÑO DEL MEDIO AMBLENTE Y LA ECOLOGIA"

ROMUALDO REYES DELGADO.
DIPUTADO PRESIDENTE:

LIC. JAVIER CASTELO PARADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

JOSE MARIA PARADA ALMADA.

DIPUTADO SECRETARIO

ANTERIOR.

Do P I A

Botetin Oficial y
Archivo del Estado



PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

D P I A
Botetín Oficial y
Archivo del Esta





# TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL CAPITULO VIII, ARTICULO 311, DE LA LEY NO. 144, QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

c o	NCEPTO	TΛ	R	I F	٨
1	Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	(	).76	
2	Por cada página completa en cada publicación	N\$	460	0.00	
3	Por suscripción anual, sin entre- ga a domicilio	N\$	670	0.00	
4	Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2	, 34	1.00	
5	Costo unitario del ejemplar	N\$	(	5.00	
6	Por copia: a) Por cada hoja b) Por certificación			2.00	
7	Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1	,300	0.00	
8	Por número atrasado	N\$	1	2.00	

- Tratándose de publicaciones de convenios de autorización de fracciona mientos habitacionales, se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

BOLETIN OFICIAL GARMENDIA 157 SUR HERMOSILLO, SONORA C.P. 83000	NUMERO DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACIO PARA PUBLICA	CION		
TEL. (62) 17 45 89	LUNES	MARTES MIERCOLES	8a14 Hrs. 8a14 Hrs.		
	JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8a14 Hrs. 8a14 Hrs. 8a14 Hrs.		

## REQUISITOS:

- \* SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
- \* EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.